

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 618-11, del 14 de octubre de 2011, mediante el cual fue designado el señor José Altagracia Valenzuela Valenzuela, como Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Decreto núm. 1482-04, del 11 de noviembre de 2004, mediante el cual fue designado el señor José Frank Álvarez Conde, como Subencargado de Asuntos Europeos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 13 del Decreto núm. 282-15, del 22 de septiembre de 2015, mediante el cual fue designado el señor Luis Gabriel Abréu Payano, como Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 803-08, del 4 de diciembre de 2008, mediante el cual fue designada la señora Gloria Alexandra Carpio González, como Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 400-17 que nombra al señor Olivo Andrés Rodríguez Huertas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Principado de Andorra, con sede en España. G. O. No. 10897 del 20 de noviembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Olivo Andrés Rodríguez Huertas, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Principado de Andorra, con sede en España.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 401-17 que nombra a la señora Alba María Cabral-Peña Gómez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno de Rumanía, con sede en Italia. G. O. No. 10897 del 20 de noviembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 401-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La señora Alba María Cabral-Peña Gómez, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno de Rumanía, con sede en Italia.